



MLA NUMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO. (3451).

COMPRA VENTA.- QUE CELEBRAN DE UNA PARTE C

VENDEDORA: VICTORIA GENOVEVA MANRIQUE VELIZ Y LA C

PARTE COMO COMPRADORES ^{/HELBER/} ~~HERBERT~~ DAVID CHAHU

QUELLCCA Y ROXANA MARINA MAMANI GOMEZ.- En Arequip

uno de octubre del año dos mil nueve, ante mí, Gorky Oviedo Al

Abogado-Notario Público, fueron presentes: =====

JESUS DORA MANRIQUE VELIZ *nombrada mayor de edad. Identi*

on Documento Nacional de Identidad 29476486, sufragante, de ocupación su
asa, de estado civil casada, con domicilio en la Av. Arancota N° 105 del
distrito de Sachaca Provincia y Departamento de Arequipa, quien procede en
representación de Victoria Genoveva Manrique Veliz, debidamente facultada
en calidad de apoderada, según poder otorgado ante mí notaría de fecha 21
de octubre del 2008. =====

/HELBERT/

~~HELBERT~~ DAVID CHAHUARA QUELLCCA, peruano, mayor de edad,
identificado con Documento Nacional de Identidad 29655906, sufragante, de
ocupación mecánico, de estado civil casado con doña Roxana Marina Mamani
Gómez, con domicilio en la Calle Marcarani 116 Distrito de Sachaca Provincia
Departamento de Arequipa, quien procede por derecho propio. =====

ROXANA MARINA MAMANI GOMEZ, peruana, mayor de edad,
identificada con Documento Nacional de Identidad 41908270, sufragante, de
ocupación su casa, de estado civil casada con don Helbert David Chahuara
quellcca, con domicilio en la Calle Marcarani 116 Distrito de Sachaca
Provincia y Departamento de Arequipa, quien procede por derecho propio. ===

Los otorgantes han sido identificados de acuerdo a Ley, entienden y se
expresan en el idioma oficial castellano, obran con capacidad legal para
contratar, libertad de sus actos y conocimiento suficiente de sus derechos y
obligaciones, asimismo declaran estar enteradas de la naturaleza y de los
efectos jurídicos del acto que formalizan en la presente escritura pública,
según comprobé al examinarlos de acuerdo con lo prescrito en el artículo
incuenta y cuatro y demás pertinentes del Decreto Legislativo del notariado
número mil cuarenta y nueve, de todo cuanto doy fe; quienes me hicieron
entrega de una minuta debidamente firmada por las partes otorgantes y
autorizada por letrado colegiado, la misma que tiene el siguiente contenido



Serie B - N° 0979177

los jueces y tribunales de Arequipa, señalando como sus domicilios respectivos los que aparecen en la introducción de la escritura pública correspondiente.

Las partes declaran que en la celebración del presente documento de suscripción no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad que lo invalide total o parcialmente ratificándose en el contenido de cada una de las cláusulas. Sirvase UD. Señor Notario Público insertar la introducción y conclusión de lo cursando los partes al Registro de la Propiedad de Inmueble para su inscripción. =====

Arequipa 30 de Septiembre del 2009. =====

Firmado: Hilario Suni Huanca.- abogado.- matrícula 3972. =====

Firmado: Jesús Dora Manrique Veliz.- ^{/Helber/}~~Helber~~ David Chahuara Quellce

Firmado: Roxana Marina Mamani Gómez. =====

INSERTO. =====

CERTIFICO: Tener a la vista el Poder General y Amplio que otorga doña Victoria Genoveva Manrique Veliz a favor de Jesús Dora Manrique Veliz ante mi notaría con fecha 21 de octubre del 2008, del cual se transcribe lo siguiente: =====

...PRIMERO: En representación de mis derechos y acciones faculto al PODERDANTE a JESUS DORA MANRIQUE VELIZ DE BELLIDO, para que pueda vender mi predio rústico ubicado en SECTOR DE ARANCOTA, signado como LOTE 4B, cuya área, colindancias y demás características correspondientes debidamente detalladas en la FICHA: 21501 de la Zona Registral XII -Sector Arequipa, el mismo que ha sido subdividido en sub lotes denominados: SUB LOTE 1, SUB LOTE 2, SUB LOTE 3, SUB LOTE 4, SUB LOTE 5, SUB LOTE 6 y SUB LOTE 7, vendas al mejor postor (persona naturales o jurídicas), fijando el precio, forma de pago, recibas la suma de dinero por el precio pactado, ya sea



podrá endosar y cobrar en la entidad bancaria y/o financiera asignada. Podrá firmar minutas, Escrituras Públicas, contratos privados, contrato bajo las condiciones que crea conveniente y todos o documentos necesarios hasta la inscripción en los Registros Públicos...” =====

AUTOVALUO.-“Municipalidad Distrital de Sachaca.- Impuesto al Patrimonio Predial, Declaración Jurada de Autovalúo 2009, Hoja de anexo predio rústico.- Nombre/razón social: Manrique Veliz Victoria Genoveva.- Ubicación: P. Trad. Arancota.- Nombre del predio: Arancota 4B.- Autovalúo: 1429.08.- Un sello de la Municipalidad Distrital de Sachaca.- 15 Mayo 2009.” =====

RECIBO AUTOVALUO.-“Municipalidad Distrital de Sachaca.- Recibo de ingreso N° 0113541.- Manrique Veliz Victoria Genoveva.- Impuesto predial y otros.- Periodos: Impuesto predial año 2009: 1, 2, 3, 4 Trim. y otros.- Total a pagar: 95.57.- Un sello de la Municipalidad Distrital de Sachaca.- 15 Mayo 2009.-cancelado.” =====

CONSTANCIA.- Medio de pago utilizado.- Doy fe que no se me exhibio medio de pago alguno, que acredite la forma de pago del precio, declarando los otorgantes que el pago del precio se hizo en efectivo, dólares americanos, en la forma detallada en la minuta artículo 7, 7.1 a) Ley 28194. =====

DECLARACION.- En este acto de firmarse la presente escritura pública, declara la apoderada de la vendedora, haber recibido el precio total de la venta de manos de los compradores, no adeudando suma alguna, estando conformes ambas partes, tal como se indica en la minuta transcrita que origina la presente escritura pública.- Doy fe.=====

CONSTANCIA.- Medio de pago utilizado.- Doy fe que no se me exhibio medio de pago alguno, que acredite la forma de pago del precio, declarando los



Serie B - N° 0979178

CONCLUSION.- Formalizada la presente escritura pública de acuerdo a e instruidas que fueron todas las otorgantes de su contenido, objeto y efe jurídicos por lectura que hicieron de toda ella, se ratifican sin modifica alguna y en fe de conformidad, suscriben e imprimen sus huellas digit ante mi, hoy, en la misma fecha de su formalización.- DOY FE.- Serie 0979175, 0979176, 0979177 y 0979178.- folios: 8675 a 8678.- Concl proceso de firmas, hoy a uno de octubre del año dos mil nueve.-DOY F Lo testado;" HELBERT" no vale: entre líneas: "HELBER" vale: Doy Fe.===

Jesus de Bellido

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ante mi

[Handwritten signature]



ARTIFICIO... pública que obra a fojas 8675... 01-10-09... mi Registro. Expido con carácter de... consta de... 03 hojas



Arequipa de 2009

GORKY OVIEDO ALARCON Abogado Notario

